



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de marzo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que contra el pronunciamiento del Tribunal que rechazó la revocatoria deducida respecto de la sentencia de fecha 23 de octubre de 2025, la Dra. Vanesa Elisabet Paulini interpone un nuevo planteo de reposición.

Que no corresponde atender el referido planteo pues la sentencia no es susceptible, a su vez, de un nuevo planteo de reposición, revocatoria o nulidad (confr. CSJ 227/2016/RH1 "Fliesser, Marío Ernesto s/ recuso extraordinario de inaplicabilidad de ley", sentencia del 27 de febrero de 2018 y CSJ 52/2019/RH1 "Sosa Mena, Armando c/ Farías Solimano, Aníbal Martín s/ daños y perjuicios", sentencia del 21 de octubre de 2021).

Por ello, se desestima el planteo efectuado. Notifíquese y estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Recurso de revocatoria interpuesto por la **Dra. Vanesa Elisabet Paulini, letrada en causa propia.**